



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, 08 JUN 2020

DECRETO AFECTO N° 1115

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ, de fecha ESCUELA LA FORTUNA, Aprobada por decreto Afecto N° 1345 del 27/05/2019.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° 614 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ** C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 1345 del 27/05/2019, en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo DE 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **GISELLE DE JESUS SEPULVEDA MANRIQUEZ** C.N.I. [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 DE MARZO DE 2020, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 DE MARZO DE 2020 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, continuara cumpliendo la función de auxiliar de servicios menores de la Escuela La Fortuna de Parral con una jornada de trabajo de 8 Horas cronológicas semanales, con un sueldo base de \$72.542.- el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE MARZO DE 2020.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MT/ARC/MGM/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Establecimiento.-
Copia digital: 1.- Departamento informática, Ilustre Municipalidad Parral.-